



La salud
es de todos

Minsalud

La salud es de todos

Estrategia de Rendición de Cuentas 2019

Ministerio de Salud y Protección Social
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Bogotá D.C., marzo 2018



La salud
es de todos

Minsalud

Elaboración

**Sandra Patricia Montoya Guerrero – Contratista,
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales**
(Actualización, edición jurídica y corrección de estilo)

Justificación del documento

Sandra Patricia Montoya Guerrero

Colaboración

Diana Cristina Dávila Pulido

Grupo de Desarrollo Organizacional
Contratista Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Aprobación

Wilson Fernando Melo Velandia
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Diseño de portada y diagramación

Grupo de Comunicaciones



1. JUSTIFICACIÓN

“La Rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así que mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo mediante el Conpes 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.”¹

La rendición de cuentas a la sociedad, tiene como objetivo fortalecer la participación de la ciudadanía, permitiéndole a ésta, conocer, revisar, validar o controvertir las actuaciones emanadas de la administración pública que los gobierna. Este control de la ciudadanía, propende por que la sociedad civil cuente con herramientas para visibilizar y fiscalizar el desempeño de las entidades públicas, validando que satisfagan eficazmente los derechos plasmados en la constitución política y puedan obtener respuesta oportuna y necesaria a sus requerimientos.

Es así como, para el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad del orden nacional, rectora del sector salud, es de vital importancia crear espacios que permitan a la ciudadanía relacionarse con su quehacer misional y su gestión institucional; en tal sentido para el año 2019, fortalecerá los ejercicios de rendición de cuentas a través de la implementación de acciones que reflejen la transparencia y eficacia en el ejercicio de la gestión pública.

¹ <http://es.presidencia.gov.co/dapre/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas>



Por lo anterior, el Ministerio en el año 2016 trabajó en la formulación del procedimiento GCMP 04 - rendición de cuentas², que hace parte del proceso gestión de las comunicaciones públicas y estratégicas, donde se define divulgar de manera clara y transparente la gestión institucional, mediante el diseño y la implementación de estrategias y espacios de dialogo, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones realizadas.

De igual forma, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018, en su componente de Rendición de Cuentas; refleja los compromisos de la entidad de acuerdo a lo citado en el Manual Único de Rendición de Cuentas y el documento CONPES 3654 de 2010; la cual el Ministerio acoge y cumple haciendo visible sus competencias.

El Ministerio de Salud y Protección Social, tiene como meta para el año 2019 ampliar e institucionalizar los ejercicios y espacios de rendición de cuentas, propendiendo por convertirlos en proceso permanente e integral. Para ello, se utilizarán diferentes medios de comunicación y espacios de participación³ que permitan llegar a mayor número de ciudadanos. Dando cumplimiento a las normas de transparencia y anticorrupción, en procura de lograr el cumplimiento institucional a nivel de ingeniería de detalle.

Lo anterior en congruencia con lo establecido en los artículos 50, 52, 53 y 55 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, donde se determina que se debe elaborar una estrategia de rendición de cuentas anualmente, siguiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas e incluirla en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos. Regenerando espacios de diálogos participativos de difusión masiva o realizando audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en esta ley.

² Mapa de procesos y procedimientos.

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/Rendicion_de_cuentas.pdf

³ Foros, reuniones sectoriales, reuniones con actores del sistema y representantes de los usuarios, realización de la audiencia pública entre otros.



Es así como, para el Ministerio de Salud y Protección Social, la transparencia y la estrategia de rendición de cuentas van mucho más allá de dar a conocer temas financieros y contractuales, toda vez, que estos espacios participativos permiten mejorar y cumplir adecuadamente la misión, visión y objetivos de la entidad. Adicionalmente, es imperativo alinear este documento con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En tal sentido, la entidad aplica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de gestión y desempeño, enmarcados dentro de los planes estratégicos y de desarrollo, en procura de la integralidad de la totalidad de los procesos (Estratégicos, Misionales, Apoyo y Control/Evaluación).

De acuerdo con lo anterior, se diseñó e implementó el Procedimiento GCMP04 - Rendición de cuentas, en el cual se describe las actividades y responsables a nivel institucional de las diferentes acciones requeridas para implementar la estrategia de rendición de cuentas, la cual, está inmersa en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De esta manera, este documento busca dar línea de los ejercicios de rendición de cuentas sin limitaciones ni restricciones. Orientando a la ciudadanía en general a participar en las discusiones sobre el desarrollo y gestión de la entidad con la inclusión de temas que hacen parte de la agenda pública en relación con las políticas macroeconómicas, las decisiones presupuestales, la política de orden público y las decisiones de política en el sector.





2. OBJETIVO

Describir el ejercicio de Rendición de Cuentas de la entidad, a través de los diferentes espacios de encuentro, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.1. Objetivos específicos

- Identificar las actividades y responsables en materia de rendición de cuentas.
- Identificar los diferentes espacios y mecanismos institucionales para la realización de rendición de cuentas.



3. MARCO NORMATIVO

Las obligaciones para entregar o publicar información del Estado, se encuentran en la Constitución Política de Colombia de 1991 en atención al artículo 209 y a los artículos que conciernen a cada rama del poder público (Títulos V al XI de la Carta Política).

La articulación que hace el mandato constitucional frente a la rendición de cuentas y la participación ciudadana, le da un papel protagónico y la consagra como un elemento fundamental de la democracia y un mecanismo de control social en aras de la transparencia en la administración pública, el incremento del grado de confianza de la ciudadanía hacia el sector público y del fortalecimiento de las relaciones entre el estado y los ciudadanos.

Dichos mandatos constitucionales se han materializado en distintas leyes, decretos, directivas, acuerdos, programas, políticas y documentos CONPES.

Desde 1991 el legislador y los distintos gobiernos, se han preocupado por abonar el terreno de la participación ciudadana en diferentes aspectos: calidad del servicio, racionalización y simplificación de trámites, atención de PQRS, rendición de cuentas, acceso a la información del Estado, servicio al ciudadano, generación de espacios de participación, entre otros.

A nivel nacional la *Rendición de Cuentas*, se encuentra regulada bajo el marco legal colombiano, que establece los principios de una democracia participativa, soberanía popular y el derecho fundamental de conformar, ejercer y controlar el poder público; así mismo, los medios para garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la rendición social de cuentas.



A continuación, se enlistan las normas colombianas que amparan el ejercicio de democratización y rendición de cuentas:

Norma	Descripción de la norma
Constitución Política de Colombia	Fortalece la unidad de la Nación y asegura a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. (Artículos 1, 2, 3, 23, 40, 74, 209)
Ley 152 de 1994	Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. (Artículo 30)
Ley 489 de 1998	Lineamiento normativo sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. (Artículos 3, 26, 32 a 35)



<p>Ley 594 de 2000</p>	<p>Regula los aspectos relacionados con el sistema nacional de archivos, la clasificación, gestión y administración de los archivos y determina que las actuaciones deben estar debidamente registradas y organizadas para que de esta forma tanto la administración como los ciudadanos puedan acceder y servirse adecuadamente de la información contenida en los archivos derivados de la misión de la entidad pública. (Artículos 11, 19, 21, 27).</p>
<p>Ley 850 de 2003</p>	<p>Reglamenta la veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.</p>
<p>Ley 1474 de 2011</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública</p>



<p>Ley 734 de 2002 (Hasta el 27 de mayo de 2019)</p> <p>LEY 1952 DE 2019 (A partir del 28 de mayo de 2019)</p>	<p>Constituye el deber de crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.</p>
<p>Ley 962 de 2005</p>	<p>Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (Artículo 8)</p>
<p>Documento CONPES 3654 de 2010</p>	<p>Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.</p>
<p>Documento CONPES 3650 de 2010</p>	<p>Define la Estrategia Gobierno en Línea, para el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redundará en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.</p>



<p>Ley 1474 de 2011</p> <p>Decreto 2641 de 2012</p>	<p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>Ley 1437 de 2011</p>	<p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Artículos 5, 8 y 19)</p>
<p>CONPES 3785 de 2013</p>	<p>Adopción de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano CONPES</p>
<p>Ley 1712 de 2014</p> <p>Decreto 103 de 2015</p>	<p>Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p>Reglamenta los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.</p>
<p>Decreto 1081 de 2015</p>	<p>Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República</p>



Ley 1757 de 2015

Reglamenta la promoción y protección del derecho a la participación democrática. (Artículos 48 a 59)

Como se ilustra en este acápite, se evidencia un desarrollo normativo importante que permite avanzar en la necesidad, importancia y obligatoriedad de la rendición de cuentas a los ciudadanos con el propósito de informar sobre la gestión de las entidades frente al manejo de los recursos del estado y promover la participación democrática y la transparencia en las actuaciones de la administración pública.

Sobre el marco normativo que soporta la rendición de cuentas, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha manifestado es necesaria una lectura sistemática de las normas considerando otras disposiciones jurídicas debido a que existen otras normas aplicables a todas las entidades y organismos de la administración pública y en las que se prevén formas de control de la gestión pública. En consecuencia, se deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social, acceso a la información y rendición de cuentas de las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones para suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, siempre que sean aspectos que no estén sometidos a reserva legal; así como atender el control social, a través de metodologías propias, y por tanto no tienen la obligación de cumplir con los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos del Gobierno Nacional formulados en el Manual único de rendición de cuentas. ⁴



⁴ Fuente. <http://www.funcionpublica.gov.co/>



4. COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS APLICADOS EN MINSALUD

4.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

En el documento Conpes 3654 se indica que en su “acepción general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005)⁵.

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, la Rendición de Cuentas constituye un compromiso que tiene la entidad con el ciudadano de proporcionarle información, de una manera clara, transparente y efectiva de la gestión realizada, en ejercicio de las funciones encomendadas, siguiendo los principios de calidad, transparencia, eficacia, oportunidad, facilidad y publicidad.

⁵ Documento Conpes 3456 de 2010



5. GLOSARIO

Audiencia pública: Es un espacio propiciado por las entidades u organismos de la Administración Pública para la participación ciudadana y la redición de cuentas; donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, así como el manejo de los recursos asignados para cumplir con dichos programas. El Ministerio de Salud y Protección Social, realiza la audiencia pública de la gestión 2016 en el primer semestre del año 2017.

Información pública: Es todo registro, archivo o dato que recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas. El Ministerio de Salud y Protección Social, publica en su sitio WEB toda la gestión que realiza en cumplimiento de sus funciones y objetivos misionales, por medio de sus diferentes informes.

Participación ciudadana: Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente, sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. El Ministerio de Salud y Protección Social pone para opinión de los ciudadanos y grupos de interés los proyectos de ley, planes y programas.

Reserva de la información: Información sometida a clasificación o reserva de acuerdo a las excepciones al derecho de la información, contempladas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Ministerio de Salud y Protección Social construyó los Instrumentos de activos de información de los cuales hace parte el índice de información clasificada y reservada y son actualizados cada año.



6. OPERACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos:

- 1.** Información de calidad y en lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión pública.
- 2.** Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
- 3.** Incentivos a los servidores públicos y a los ciudadanos.

En el Ministerio de Salud y Protección Social, la estrategia de Rendición de Cuentas, contempla lo señalado en el procedimiento GCMP04 - Rendición de cuentas, construido con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Grupo de Comunicaciones, el Grupo de Atención al Ciudadano y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales quién se encargará de articular y hacer seguimiento a las actividades y acciones contempladas para rendir cuentas a los ciudadanos.

6.1. ELEMENTO INFORMACIÓN

Se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de esta y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

6.2. ELEMENTO DIÁLOGO

Se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta.



A nivel institucional se contempla la publicación de los resultados y avances de la gestión que se refleja en:

- Informe de gestión
- Plan de acción
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Control Interno
- Resultados FURAG.

El Ministerio hace visible los resultados de su gestión a los ciudadanos y grupos de interés; de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales, a través de los siguientes medios de comunicación.

- Medios presenciales: Orientación personalizada en la ventanilla de servicio al ciudadano, reuniones en auditorios de conferencias de MinSalud, participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano, seminarios de políticas públicas, audiencias públicas.
 - Medios escritos: Buzón de peticiones, quejas, reclamos y denuncias –PQRD, correo electrónico, boletines.
 - Medios auditivos: Atención telefónica.
 - Medios virtuales: Foros, redes sociales (Facebook, twitter, YouTube), sitio web, Urna de cristal.
-
- Según lo establecido en el proceso Gestión de las Comunicaciones Publicas y Estratégicas, en el procedimiento rendición de cuentas, en la política de comunicaciones y de conformidad con lo establecido en Manual Único de Rendición de Cuentas, la difusión o publicación del (los) informe (s) de gestión y la divulgación



de los diferentes ejercicios que utilizará el Ministerio para llevar a cabo la rendición de cuentas y sus resultados, será por los siguientes medios de comunicación masiva:

- La página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social
- Redes sociales del Ministerio de Salud y Protección Social
- Conmutador del Ministerio de Salud y Protección Social
- Cartelas informativas
- Listas de correo electrónico

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social publicará la información en datos abiertos, para una mejor y rápida consulta para los ciudadanos. Implementa constantemente metodologías que permiten un dialogo de doble vía con la ciudadanía para explicar, justificar la gestión y escuchar la opinión en la rendición de cuentas, en los distintos espacios y escenarios como reuniones zonales, foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios, mesas de trabajo temáticas, ferias de la gestión, audiencias públicas participativa, encuentros regionales, observatorios ciudadanos, encuentros virtuales con uso de TIC, entre otros.

6.3. ELEMENTO INCENTIVOS

Se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.



Los estímulos e incentivos que el Ministerio ofrece a la comunidad son:

- De formación y retroalimentación: conocimiento de la gestión institucional.
- Dentro del programa –Entorno saludable- realización de concursos que promuevan la apropiación e importancia de la rendición de cuentas.
- Capacitación/seminarios a servidores públicos. Orientada a la apropiación de temas como: la estrategia GEL, transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Seminarios en políticas públicas orientados a ciudadanos, grupos de interés y servidores públicos.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La estrategia de Rendición de Cuentas para el año 2019, se implementa de acuerdo a las actividades programadas por las dependencias del Ministerio en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Plan de Acción, el Plan Estratégico Institucional.

7.1. Plan de acción para la rendición de cuentas del Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de los canales de comunicación masiva descritos en el numeral 6.2. divulgará la convocatoria indicando el modo, tiempo y lugar en el que se realizará el espacio de dialogo para la rendición de cuentas, garantizando la participación masiva de la ciudadanía.

El Ministerio continuará manteniendo informada a la ciudadanía de las gestiones y actividades realizadas por la entidad, lo cual se puede evidenciar en las siguientes URL:

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 – Versión 1

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/RCuentas/Paginas/plan-anticorrupcion-atencion-ciudadano-.aspx>



Plan de Transparencia Institucional

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/plan-de-transparencia-institucional-msps-2019.pdf>

Ejecución plan de acción cuarto trimestre 2018
Plan de Acción 2019 - Informes de ejecución trimestral

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/plan-de-transparencia-institucional-msps-2019.pdf>

Informes de empalme

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/RCuentas/Paginas/informes-de-empalme.aspx>

Plan Estratégico Institucional 2015-2018

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/pei-2015-2018-matriz.zip>

Políticas, lineamientos y manuales

<https://www.minsalud.gov.co/atencion/Paginas/transparencia-acceso-informacion.aspx>

Informes de gestión, evaluación y auditoría

<https://www.minsalud.gov.co/atencion/Paginas/transparencia-acceso-informacion.aspx>



8. BIBLIOGRAFÍA

- Documento CONPES 3654 de 2010
- Lineamientos de Rendición de Cuentas a través de medios electrónicos - Estrategia de Gobierno en Línea.
- Manual Único de Rendición de Cuentas – elaborado por la Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, y el Departamento Nacional de Planeación –DNP
- Leyes enunciadas en el acápite No. 3 - Marco Normativo- de este documento